

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN "Campaña de Débito Automático 2022"

- 1) ORGANIZADOR. BANCO ATLAS S.A. en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80024928-3 domicilio situado en la calle Quesada esquina Tte. Zotti, Piso 7 del Edificio Atlas Center de la ciudad de Asunción, teléfono +595212175000 realizará la promoción denominada "Campaña de Débito Automático 2022" en adelante la PROMOCIÓN.
- 2) VIGENCIA. La Promoción se encontrará vigente a partir del 20 de septiembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022, participando por tanto todos los nuevos D.A. solicitados durante este periodo, y cuyo primer débito automático haya sido realizado antes del 22 de marzo del 2023 válida para todo el territorio nacional.
- **3) PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCIÓN todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
 - **3.1** No podrán participar ni hacerse acreedores de los premios, los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR.
 - 3.2 Además, no podrán participar ni hacerse acreedores de los premios
 - **3.2.1** Los adicionales de tarjetas de créditos.
 - **3.2.2** No se podrán adherir D.A. en tarjetas Corporativas Gourmet Card y Gift Card.
 - **3.2.3** No participan del sorteo ni recibirán los puntos de Atlas Más o Soles aquellos D.A. que no sean de servicios públicos ANDE, ESSAP, COPACO o compañías telefónicas locales TIGO, PESONAL O CLARO.
 - **3.2.4** No recibirán puntos de Atlas Más o Soles las Tarjetas de Crédito Corporativas y Giftcardso Gourmet.
 - **3.2.5** No recibirán puntos de Atlas Más o Soles las Personas Jurídicas.
 - **3.2.6** Personas que se encuentren con una mora igual o superior a 60 días con EL Organizador, en cualquier producto contratado, al momento de realizarse la adhesión del débito automático.
- 4) SISTEMA DE PARTICIPACIÓN. Participan en esta Promoción todas las Personas Físicas con cédula de identidad, titulares de tarjetas de créditos emitidas por El Organizador, incluidas las afinidades, excluyéndose las tarjetas de créditos Corporativas, Gourmet Card, Gift Card o Adicionales, en adelante "Tarjetas" que soliciten la adhesión de un nuevo D.A. de algún servicio público ANDE, ESSAP, COPACO o compañía de telefonía de origen local TIGO, PERSONAL o CLARO durante el periodo de la promoción, en adelante el "Participante". Respecto a los D.A. de servicios públicos, éstos demoran aproximadamente 60 días o más en migrar completamente a la tarjeta de crédito seleccionada en tanto que para los D.A. de compañías telefónicas de origen local TIGO, PERSONAL, o CLARO demoran aproximadamente 30 días, por lo que en el ínterin, el Participante deberá abonar mensualmente el pago correspondiente hasta que dicho D.A. se encuentre adherido a la tarjeta de crédito seleccionada (una vez que el Participante deje de recibir la factura de pago en su domicilio y lo reciba a través del Banco) durante la vigencia de la PROMOCIÓN.

Todos los "Participantes" que soliciten la adhesión de un nuevo D.A. de algún servicio público ANDE, ESSAP, COPACO o compañía de telefonía de origen local TIGO, PERSONAL o CLARO durante el periodo de la promoción participarán del sorteo de uno de los premios mencionados en estas bases y condiciones. Cada "Participante" podrá resultar ganador del premio sorteado una única vez durante el periodo de la campaña. Adicionalmente recibirán por única vez 500 puntos de Atlas Más o 50 soles según la tarjeta en la cual soliciten la adhesión del D.A., luego de realizarse el primer débito automático. No participan

las Tarjeta de Crédito Corporativas Gourmet Card, Gift Card y Adicionales.

Los puntos de Atlas Más o Soles recibidos como parte del beneficio estarán sujetos a las bases y condiciones del programa, las cuales se encuentran publicadas en la página oficial del banco: (https://www.bancoatlas.com.py/web/)

La responsabilidad del Organizador se limita única y exclusivamente a la adjudicación del premio objeto de la presente promoción. La participación en esta Promoción, no le otorga derecho alguno ni faculta al "Participante" para usar, ni disponer de manera alguna las patentes, licencias de marcas comerciales o propiedad intelectual del Organizador o de sus sociedades relacionadas. El Participante exime de toda responsabilidad y expresamente renuncia a cualquier derecho y desiste de toda acción que eventualmente y de acuerdo con cualquier legislación correspondiere a él, a sus representantes legales y a sus herederos o causahabientes, contra El Organizador, con motivo de su participación en esta Promoción o del premio obtenido. Los premios son detallados anteriormente y no están sujetos a ningún tipo de cambio o canje por parte de los organizadores.

Utilización de Beneficios:

Los clientes accederán a las promociones única y exclusivamente para compras destinadas a consumo propio, NO para fines comerciales, ni compras al por mayor, ni compras para redistribución o reventa. Teniendo el Banco Atlas S.A. la potestad de extornar el beneficio aplicado a estas compras y/o pagos, inclusive pudiendo cancelar el producto utilizado para este fin. El Banco se reserva el derecho de no otorgar los Beneficios o en su caso reversar los montos de los mismos, si en función a sus controles detecta que las compras beneficiadas no están orientadas a gastos personales o familiares o que los productos hayan sido adquiridos no para utilización o consumo sino con fines comerciales. Asimismo, y a exclusivo criterio del Banco, quedan excluidos de los Beneficios y en su caso el Banco podrá reversarlos, aquellos clientes que se encuentren con problemas con la justicia (ej. orden de captura o similar), o que incumplan los contratos de productos y servicios suscritos con el Banco, incluyendo de manera especial, pero sin limitarse a ellos, aquellos clientes que se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Banco, sobre todo los que tengan más de 60 días de incumplimiento. La no utilización del derecho que tiene el Banco de reversar los beneficios en los casos previstos en estas bases y condiciones y de cualquier otro derecho del Banco, en ningún caso podrá ser interpretada como renuncia a dicho derecho, pudiendo ejercerlo en cualquier momento.

5) PREMIOS. Durante la PROMOCIÓN serán sorteados/entregados los siguientes premios:

Reintegros del monto del D.A. asociado:

Los premios ofrecidos corresponden a tres reintegros de hasta 12 meses corridos, cada uno, del D.A. que el "Participante" ganador haya adherido a su tarjeta de crédito durante el periodo de vigencia de la campaña. El monto límite del reintegro se establece en 500.000 Gs. por mes, por cliente.

El reintegro se realizará desde el periodo en el cual el participante resulte ganador, en adelante y de corrido, hasta un máximo de 12 meses y se hará en la cuenta de la tarjeta de crédito en la cual el "Participante" ganador haya adherido el D.A. luego de que se debite efectivamente el monto correspondiente en cada periodo. Para que se realice el reintegro en cada mes, necesariamente el D.A. deberá efectivizarse en la tarjeta. Si por algún motivo no se efectivizara el D.A. en la tarjeta en alguno de los meses, no se realizará el reintegro perdiendo el beneficio correspondiente a dicho mes.

Cada "Participante" podrá resultar ganador del sorteo una única vez por un solo D.A. que haya dado de alta durante el periodo de vigencia de la campaña.

Los premios no podrán ser transferidos ni cedidos a otros "Participantes" ni se podrá asociar a ningún otro D.A. distinto al que haya surgido como resultado del sorteo realizado.

En caso de que el "Participante" ganador realice la baja del D.A. perderá todos los beneficios de reintegros correspondientes a los meses restantes (máximo 12 meses) y no podrá reclamar ni solicitar asociar el beneficio del reintegro a ningún otros D.A. actual o futuro.

6) SORTEO

- **6.1** Los sorteos se realizarán en la siguiente fecha: 22/03/2023
- **6.2** Como sistema de sorteo se detallan los siguientes pasos
 - 6.2.1 Los ganadores serán notificados por llamada o mensaje de texto. Se realizarán los sorteos de los premios detallados más arriba ante un Escribano Público y representante de "El Organizador".

- **6.2.2** Las personas que resulten ganadoras no podrán, en ninguna circunstancia, canjear el premio por dinero en efectivo ni por otros bienes es especie.
- **6.2.3** La exhibición de los premios se realizará por medios digitales en las cuentas de "El organizador".
- **6.3** Durante el sorteo de cada premio además se seleccionará un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso de que el ganador titular no cumpla con los requisitos de participación establecidos en la Cláusula 3° de estas Bases y Condiciones.
- 7) NOTIFICACIÓN. Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 24 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.
- 8) RETIRO DE PREMIOS. El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR. Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el valor del premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20. En caso de premios directos, el plazo para retirar el premio será de 60 días posteriores al sorteo.
- 9) **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.
- **10) PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCIÓN. La cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
- 11) PRIVACIDAD. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso a los datos personales entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCIÓN. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
- **12) MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCIÓN cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
- 13) REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN. La participación en esta promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
- 14) CONDICIONES DE USO DE LA PLATAFORMA WEB. Además de cumplir con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones, el PARTICIPANTE se compromete a cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en el reglamento de condiciones de uso de la aplicación o plataforma web que el ORGANIZADOR pondrá a disposición de los participantes durante la vigencia de la PROMOCIÓN.
- **15) INTERPRETACIÓN.** Ante cualquier discrepancia o contradicción que pudiese existir entre las disposiciones establecidas en las presentes Bases y Condiciones y en los reglamentos de condiciones de uso mencionados en el artículo anterior, prevalecerá lo establecido en las presentes Bases y Condiciones.
- **16) JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

ANEXO

A. Listado de premios

PREMIO	CANTIDAD	FECHA
Reintegro de hasta 12 meses corridos, cada uno, del D.A. que el "Participante" ganador haya adherido a su tarjeta de crédito durante el periodo de vigencia de la campaña. El monto límite del reintegro se estable en 500.000 Gs. por mes.	3	22/03/2023